CONTRATO Nº 36/2022

CONTRATO Nº 36/2022 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITANARA Y LA EMPRESA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES CON RUC.: 4300583-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº26/2022 REFACCION DE UN BLOQUE DE UN AULA CON TECHO DE TEJAS AULA Nº 2 EN LA ESCUELA BASICA Nº 13808 SAN RAMON - ID Nº 419719.

Entre la **Municipalidad de Itanara** con RUC 80024333-1, domiciliada en Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ramon Diosnel Rios De Vaca**, con Cédula de Identidad N° **3.857.118**, Intendente Municipal, asistido por el Sr. **Diego Renet Gutierrez Ortellado** con CI N° **4.086.829**, en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** con RUC 4300583-7, domiciliada en Potreto Ybate, 25 de Diciembre, San Pedro, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Fidel Melgarejo Chavez con Cédula de Identidad N° 4.300.583, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **" REFACCION DE UN BLOQUE DE UN AULA CON TECHO DE TEJAS AULA Nº 2 EN LA ESCUELA BASICA Nº 13808 SAN RAMON"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REFACCION DE UN BLOQUE DE UN AULA CON TECHO DE TEJAS AULA Nº 2 EN LA ESCUELA BASICA Nº 13808 SAN RAMON.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.719.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCD N°26/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de Itanara. La adjudicación fue realizada por **Resolución Intendencia Municipal N° 205 /2022.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Diego Renet Gutierrez Ortellado
Secretario General

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES
Fidel Melgarejo Chavez
Ruc:4300583-7

Ramon Diosnel Rios de Vaca
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-003	Destechado de Aula Existente con recuperación de materiales, y desmantelamiento Inst. Eléctrica.	Metros cuadrados	71,20	23.500	1.673.200
2	72102802-003	Provision y colocacion de Techo de Chapas Termo-Acusticas, sobre estrucutra de madera existente.	Metros cuadrados	71,20	385.000	27.412.000
3	72102802-003	Envarillado de Paredes	Unidad	1,00	1.030.000	1.030.000
4	72102802-003	Piso ceramico P.I.3	Metros cuadrados	50,90	135.000	6.871.500
5	72102802-003	Inst. Electricia General	Unidad Medida Global	1,00	5.115.000	5.115.000
6	72102802-003	Colocación de ventilador de techo	Unidad	2,00	924.000	1.848.000
7	72102802-003	Pintura de Paredes Sintético	Metros cuadrados	127,40	30.500	3.885.700
8	72102802-003	Pintura de Paredes al Latex	Metros cuadrados	53,20	29.000	1.542.800
9	72102802-003	Pintura de Maderamen de Techo al Barniz	Metros cuadrados	71,20	24.900	1.772.880
10	72102802-003	Pintura de Aberturas Puertas Sintéticas	Metros cuadrados	3,70	28.000	103.600
11	72102802-003	Pintura de Aberturas ventanas Sintéticas	Metros cuadrados	11,20	28.700	321.440
12	72102802-003	Pintura de Canaletas Sintéticas	Metros cuadrados	4,02	28.700	115.374
13	72102802-003	Pintura de Pizarrón	Unidad	1,00	581.000	581.000
14	72102802-003	Colocación de vidrio	Metros cuadrados	3,70	144.200	533.540
15	72102802-003	Arreglo de Ventanas Balancines Metálicos	Unidad	3,70	942.100	3.485.770
16	72102802-003	Puerta tipo Tablero	Unidad	1,00	936.000	936.000
17	72102802-003	Colocacion de Canaleta Moldurada	Metro lineal	20,00	131.400	2.628.000
18	72102802-003	Bajada de Canaleta Caño PVC de 100	Metro lineal	13,40	32.100	430.140
19	72102802-003	Guarda Obra	Metros cuadrados	10,00	91.400	914.000
20	72102802-003	Cartel de Obras	Unidad	1,00	1.379.000	1.379.000
21	72102802-003	Limpieza Final de Obras	Unidad	1,00	876.000	876.000
				Precio Total		63.454.944

El monto total del Contrato asciende a la suma total de ***Gs. 63.454.944*** ***(guaraníes Sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será ejecutada en la ESCUELA BASICA N° 13.808 SAN RAMON, Col. San Ramón, Distrito de Itanara.- El periodo de construcción será de 30 (treinta) días, computados desde la Orden de Inicio de Obras. El plazo de Recepción Provisoria es de 05

Diego Daniel Gutierrez Ortellado
Secretario General

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES
Ruc:4300583-7

Ramón Diosnel Rios de Vaca
Intendente Municipal

(Cinco) días calendario desde la fecha de la certificación final. El plazo de Recepción Definitiva es de 05 (cinco) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: El. Sr Victoriano Villalba Martínez (Encargado de UOC).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO OTORGARAN ANTICIPOS.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato**. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La misma tendrá una validez mínima de **100días** computados a partir de la firma del presente contrato.
Además de la citada Garantía se requerirán las siguientes Pólizas de seguros
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes Diez millones)
- La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000(Guaraníes Diez millones)
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000(Guaraníes Diez millones)
- Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y DEBERA SER PRESENTADO ANTE EL ADM.DEL CONTRATO.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas equivale al 0,5 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REFACCION DE UN BLOQUE DE UN AULA CON TECHO DE TEJAS [illegible] Nº 2 EN LA ESCUELA BASICA Nº 13808 SAN RAMON.

Diego Daniel Gutiérrez Ortellado
Secretario General

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES
Fidel Malgarejo Chávez
Ruc:4300583-7

Ramón Diosnel Rios de Vaca
Intendente Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itanara República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del 2022.

MUNICIPALIDAD DE ITANARA – SECRETARIO GENERAL – Dpto. de Caaguazú

.....
Diego Renet Gutiérrez Ortellado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITANARA – INTENDENCIA MUNICIPAL – Dpto. de Caaguazú

.....
Ramón Diosnel Ríos De Vaca
Intendente Municipal

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de Fidel Melgarejo Chávez Ruc:4360583-7

.....
Fidel Melgarejo Chavez
Contratista